REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00468-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte

(2020).

El anterior citatorio negativo, aportado por la parte demandante,

agréguense y formen parte integral del expediente. Téngase en

cuenta para todos los efectos legales la dirección electrónica del

demandado, que aporta la parte demandante en el escrito que

antecede. Dese cumplimiento a lo establecido por el Decreto

Legislativo 806 de 2020 en tal sentido.

De otra parte, El peticionario debe tener en cuenta que, si bien el

Juzgado cuenta con la sabana de títulos judiciales a la cual

generalmente las partes tenían acceso, dada la situación actual de

salud pública y que la atención presencial a usuarios es limitada, para

efectos de verificar la existencia y el monto de las sumas retenidas a

consecuencia de las medidas cautelares decretadas, se puede tener

acceso a la información de títulos judiciales que reposa en las oficinas

del Banco Agrario de Colombia.

Notifiquese y cúmplase.

El Juez,

## RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2c799932c3f2bba72f88967a99e2ffeb911bf5b2da640c305f209b69ad cb2f2

Documento generado en 18/08/2020 08:45:01 a.m.